



**RECTIFICACION DE ESCRITURA DE AU-
MENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.".
CUANTIA INDETERMINADA.-----**

**"En la ciudad de Guayaquil, Capi-
tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los veinte y tres días del mes de Octubre de mil nove-
cientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconi
Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el
señor Ingeniero don JUAN MASSON ESPINOZA, quien declara
ser estadounidense, entendido en castellano, casado,
en su calidad de Gerente General de la Compañía "ECUAPAR
ECUATORIANA DE PARTES S.A.", calidad que legitima con
el nombramiento que se inserta; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, proce-
diendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
RECTIFICACION, para su otorgamiento me presentó la Mi-
nuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R N O T A-
R I O:- En el registro de escrituras públicas a su car-
go, sírvase extender una en la que conste la rectifica-
ción que se hace de conformidad con las declaraciones con-
tenidas en las cláusulas siguientes:- P R I M E R A.-
OTORGANTE.- Otorga la presente escritura y formula las
declaraciones que en ella se expresa el Ingeniero Juan
Masson Espinoza, de estado civil casado, de nacionali-
dad Estadounidense, domiciliado en esta ciudad de Gua-**

yaquil, a nombre y como representante legal de la sociedad anónima "EQUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." en su calidad de Gerente General de la misma, lo cual se acredita con el nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña, para que se inserte en este instrumento como documento

habilitante.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- El Ingeniero Juan Masón Espinosa en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad anónima "EQUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." otorgó en esta ciudad de Guayaquil en fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos

ochenta y uno, ante el notario Doctor Gustavo Falconí Ladecma, escritura pública en la que consta el aumento de capital y Reforma de Estatutos que hizo la compañía de su representación mediante la cual se elevó el capital de la compañía de cuatro millones a ocho millones de sucres y se reformó el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales. En dicha escritura se incorporó una copia del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, en la que se acordó el aumento de capital y Reforma de Estatutos referidos, copia del acta en la que, por un error involuntario, se omitió transcribir la suscripción hecha por la accionista

"ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A." en el aumento del capital aludido, esto es, que la copia incorporada estuvo/completa.- T E R C E R A.- RECTIFICACION.- Con los antecedentes expuestos y con el fin de rectificar el error antes referido, sírvase insertar en esta escritura la

-2-

copia íntegra que estoy acompañando del acta de la sesión
 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la com-
 pañía "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." celebrada el
 día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, pa-
 ra en esta forma dejar perfectamente escriturado el au-
 mento de capital y Reformas de Estatutos de la compañía
 por la cual comparece y consiguientemente rectificando
 la escritura de aumento de capital y reforma de Estatu-
 tos de la compañía "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A."
 otorgada el dieciocho de Septiembre de mil novecientos
 ochenta y uno en lo relativo a la suscripción hecha por
 la compañía "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.".- Agregue us-
 ted, señor notario las demás cláusulas de estilo para
 la perfección y validez de la escritura que va usted a
 otorgar y autorizar.- (firmado) Oscar M. Cornejo I., OS-
 CAR M. CORNEJO I.- ABOGADO. Registro Número Dos mil
 quinientos cuarenta".- (Hasta aquí la Minuta).- "AC-
 TA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA ANONIMA "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A."
 CELEBRADA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 TA Y UNO.- En la ciudad de Guayaquil, el día trece de
 Agosto de mil novecientos ochenta y uno, a las seis de
 la tarde, en el local de la compañía ubicado en el ki-
 lómetro diez de la carretera Guayaquil-Daule, con el ob-
 jeto de constituirse en Junta General Extraordinaria, se
 reúnen los accionistas de la compañía anónima "ECUAPAR
 ECUATORIANA DE PARTES S.A.", a la que concurren las per-
 sonas siguientes: Ingeniero Gen Cristóbal Orrantía Ver-

nama, quien preside la sesión en su calidad de Presidente titular de la compañía; Ingeniero Oscar Orrantía Ver-nama, a nombre y como Subgerente General encargado de la Gerencia General de la compañía "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A." accionista propietaria de dos mil cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una; Abogado Oscar Miguel Cornejo Ibañez, representando cuatrocientas acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una; Oscar Miguel Cornejo Araujo representando una acción de su propiedad, ordinaria y nominativa, valor de un mil sucres cada una; Ingeniero Hector Javier Cornejo Araujo, representando una acción de su propiedad, ordinaria y nominativa, valor de un mil sucres; e, Ingeniero Juan Masson Espinoza, Gerente General de la compañía, en funciones de Secretario de esta Junta, representando un mil ciento noventa y ocho acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una, con lo que se encuentra representado en esta Junta la totalidad del capital social y pagado de la compañía que ascendiendo a la suma de cuatro millones de sucres dividido en cuatro mil acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una. Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana, con excepción del Ingeniero Juan Masson Espinoza que es de nacionalidad Estadounidense. El señor Presidente expone a los concurrentes el único y exclusivo objeto de esta Junta es conocer y resolver sobre la posibilidad de

efectuar un nuevo aumento del capital de la compañía por cuanto sus necesidades para un mejor desarrollo así lo requiere, por lo que concretamente propone que en esta Junta se trate sobre los puntos siguientes: PRIMERO.- Aumento del capital social de la compañía.- SEGUNDO.- Suscripción y forma de pago del capital materia del aumento.- TERCERO.- Reformas de los Estatutos Sociales y, CUARTO.- Autorización para legalizar las resoluciones de la Junta. De inmediato el señor Presidente consulta a los accionistas presentes si están de acuerdo en celebrar la presente Junta General Extraordinaria para tratarse y resolverse los puntos que antes ha planteado, a lo cual manifestaron por unanimidad que prestaban su aceptación por estar conformes. Atento a dicha aceptación y considerando que todas las asistentes se encuentran perfectamente informados sobre el objetivo de la presente Junta y por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el señor Presidente declara válidamente constituida la Junta de conformidad con lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sometiendo de inmediato a consideración de la Junta el primer punto a tratarse en esta sesión. Después de deliberarse exhaustivamente sobre la necesidad de aumentar el capital de la compañía, la Junta, por unanimidad, resolvió elevar el capital de la compañía a la suma de ocho millones de sucres, mediante la emisión de cuatro mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una, numeradas del cuatro

mil uno al ocho mil. Vista la resolución adoptada, el señor Presidente manifestó que es pertinente entrar a considerar el segundo punto del orden del día, el mismo que se relaciona con la suscripción y pago del capital materia del aumento, sometiénolo a consideración de la Junta. Ato seguido solicitó el uso de la palabra el accionista Abogado Oscar Miguel Cornejo Ibañez y concedida que le fue dijo: que por los derechos que le concede la Ley y los Estatutos de la compañía para suscribir nuevas acciones, tenía a bien renunciar, como en efecto renuncia a dicho derecho, así como también al plazo que dispone la Ley para proceder a dicha suscripción y que por consiguiente, deje a criterio de los otros accionistas la suscripción de las nuevas acciones materia del aumento. Considerando la exposición anterior, los accionistas Ingeniero Juan Maeson Espinosa, Ingeniero Héctor Javier Cornejo Araújo y Oscar Miguel Cornejo Araújo expresaron que por su parte estaban conformes y dispuestos a suscribir únicamente las acciones que por Ley le corresponden en proporción a las que actualmente poseen. El Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, en uso de la palabra, manifestó que a nombre y en representación de ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. suscribiría el remanente de las acciones correspondientes al aumento del capital acordado. Después de lo expuesto la Junta, por unanimidad, aprobó la suscripción y pago del capital aumentado en la forma siguiente: Oscar Miguel Cornejo Araújo suscribe una acción valor de un mil sucres y la paga de contado; Ingeniero Héctor Javier Cornejo Araújo

suscribe una acción valer de un mil sueros y la paga de contado; Ingeniero Juan Masasa Espinosa suscribe un mil ciento noventa y ocho acciones valer de un mil sueros cada una, por un valor total de un millón ciento noventa y ocho mil sueros y paga de contado la suma de Doscientos noventa y nueve mil quinientos sueros que equivale al veinticinco por ciento del valor de las acciones que suscribe, y el saldo, este es, la suma de ochocientos noventa y ocho mil quinientos sueros los pagará en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de este Cantón; y, el Ingeniero Oscar Orrantia Ver-nasa a nombre y en representación de ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. suscribe dos mil ochocientas acciones valer de un mil sueros cada una y las paga de contado. El señor Presidente, considerando que se ha suscrito la totalidad del capital materia del aumento y se ha aprobado la forma de pago del mismo, dispone la Junta entre a tratar el tercer punto del orden del día que se relaciona con las reformas que deben efectuarse en los Estatutos de la compañía. Después de tratarse sobre este punto, la Junta por unanimidad, resuelve introducir en sus Estatutos la siguiente reforma: El Artículo cuarto de los Estatutos Sociales dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad, íntegramente suscrito, es de ocho millones de sueros representado por ocho mil acciones, ordinarias y nominativas, numeradas del uno al ocho mil, de un mil sueros cada una. Si la

Junta General de Accionistas resolviera el aumento del Capital Social, los socios tendran derecho preferente para suscribirlo en proporcion al numero de acciones que posean a la fecha de efectuarse el aumento." De inmediato el sefior Presidente, dispone se pase a considerar el ultimo punto a tratarse en esta sesion, sobre el que la Junta, por unanimidad, resuelve lo siguiente: Autorizar al sefior Gerente General de la compania, en su condicion de representante legal, para que otorgue la escritura de aumento de capital correspondiente y formule las declaraciones pertinentes, asi como tambien, para que lleve a efectos todos los actos necesarios para obtener la legalizacion de este aumento de capital y reforma de Estatutos y emitir los titulos definitivos de las acciones cuando esten liberadas. Por haberse cumplido con el objetivo de esta Junta General Extraordinaria, el sefior Presidente concede una hora de receso para que se redacte el acta respectiva. Reinstalada la sesion con la presencia de todas las personas que la integran, se di6 lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificacion alguna, por lo que el sefior Presidente declara concluida la sesion a las ocho y veinte minutos de la noche y suscribe la presente acta en union de todos los concurrentes e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.- f) C. Orrantia V.- f) Oscar Orrantia V.- f) Oscar Cornejo A.- f) Oscar M. Cornejo I.- f) Javier Cornejo A.- f) Juan Masson".- En fiel copia de sus originales que constan del libro de

actas de sesiones de Junta General de Accionistas de la
compañía anónima "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A." al
que se remite en caso necesario.- Guayaquil, a catorce
de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- ECUAPAR

ECUATORIANA DE PARTES S.A.- (firmado) Juan Masson., JUAN
MASSON ESPINOZA. Gerente General".- "ECUAPAR ECUATORIA-

-5-

NA E DE PARTES S.A.- Guayaquil, a diez y ocho de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero
JUAN MASSON ESPINOZA.- Ciudad.- Cúmplame manifestarle

que la primera Junta General de Accionistas de la compa-
ñía anónima ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A., en sesión
celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designarlo

Gerente General de la compañía por un período de cinco

años, teniendo usted, por sí solo, la representación

legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, con

las limitaciones y atribuciones que se determinan en los

Estatutos Sociales que constan de la escritura pública

otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Gustavo

Falconí Ledesma en fecha veinte y dos de Agosto de mil

novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Her-

cantil de este Cantón el día cinco de Diciembre del mismo

año.- Muy atentamente.- (firmado) Oscar M. Cornejo I.,

AB, Oscar Miguel Cornejo Ibáñez. Accionista Director de

la Primera Junta General.- A. C. E. P. T. O.- Guayaquil, Di-

ciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y nueve.-

(firmado) Juan Masson., Ing. Juan Masson Espinoza.- CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombrenien-

te de fojas treinta y un mil doscientos treinta a treinta

y un mil doscientos treinta y uno, número Seis mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil novecientos cincuenta y dos del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Juan Maason.- Cédula Identidad: cero nueve - cero trescientos quince mil trescientos veinte y siete.- Cédula Tributaria: ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete.- Registro Unico Contribuyente Número: 0990389225001.- Cédula Tributaria: ciento veinte y cinco mil doscientos ochenta y dos.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".-ENMENDADOS:transcribir-aumento-la-considerando.-ENTRELÍNEAS:General-in.-VALE.-TESTADO:F.-NO VALE.

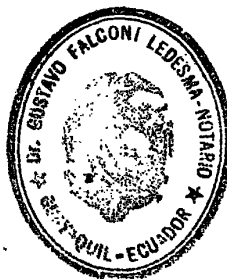
Se otor-

gó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA que selle y firme en la misma fecha de su o-
torgamiento.-



-6-

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escri-
tura de fecha: diez y ocho de Septiembre del presente
año, \$ del contenido de la copia que antecede.- Guaya-
quil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta
y uno.-

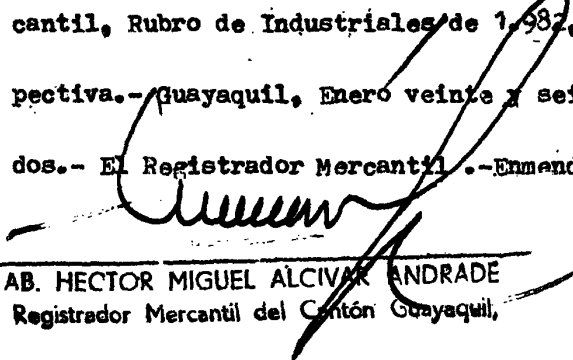


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
IG- CA- 82- 0020 dictado el 11 de Enero de 1.982, por el señor Inten-
dente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas -
927 a 939, número 69 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y
anotada bajo el número 1.240 del Repertorio .- Guayaquil, Enero vein-
te y seis de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil.-
Enmendado: dictado. Vale.-

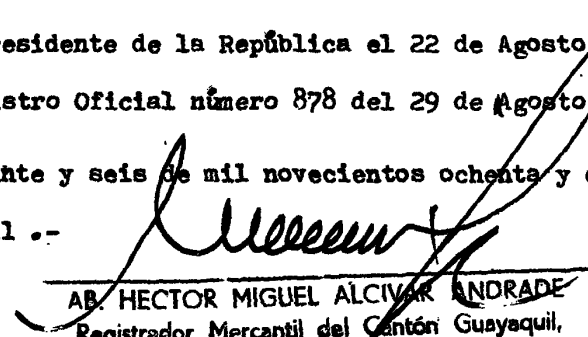
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CER

TIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 912 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Enero veinte y seis de mil novecientos ochenta y
dos.- El Registrador Mercantil .-Enmendado: Industriales de 1.982.Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Enero veinte y seis de mil novecientos ochenta y dos.- El
Registrador Mercantil .-

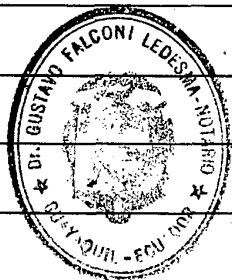

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,





Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA "ECUAPAR

ECUATORIANA DE PARTES S.A."-----

CUANTIA: \$ 4.000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el

señor don JUAN MASSON ESPINOZA, quien declara ser esta-

dounidense, entendido en castellano, casado, ingeniero,

en su calidad de Gerente General de la compañía "ECUAPAR

ECUATORIANA DE PARTES S.A.", calidad que legitima con

el nombramiento que se inserta; mayor de edad, capaz

para obligarse y contratar, con domicilio y residencia

en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, proce-

diendo con amplia y entera libertad y bien instruido de

la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otor-

gamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:-

"S E Ñ O R N O T A R I O:- En el registro de escri-

turas públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la

que conste el aumento de capital y reforma de Estatutos

de conformidad con las cláusulas siguientes:- P R I M E-

R A.- Otorga la presente escritura y formula las decla-

raciones que en ella se expresan el Ingeniero Juan Masson

Espinoza, de nacionalidad Estadounidense, de estado ci-

vil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a

1 nombre y como representante legal de la sociedad anónima
2 "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A.", en su condición
3 de Gerente General de la misma, como se acredita con el
4 nombramiento que se acompaña para que se inserte en este
5 instrumento como documento habilitante, y además, dando
6 cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria
7 de Accionistas de la sociedad que representa, en sesión
8 celebrado el día trece de Agosto de mil novecientos ochenta
9 y uno, tal como consta de la copia certificada del
10 acta de dicha sesión que también se adjunta para que se
11 incorpore en este instrumento y forme parte del mismo.-

12 **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-** A) La sociedad anónima
13 "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A.", se constituyó con
14 un capital de dos millones trescientos mil sucres median-
15 te escritura pública autorizada por el Notario del Cantón
16 Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma en fecha veinti-
17 dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscri-
18 ta en el Registro Mercantil el día cinco de Diciembre del
19 mismo año. B) Por escritura pública extendida en esta
20 ciudad el día tres de Junio de mil novecientos ochenta
21 ante el Notario de este Cantón Doctor Gustavo Falconi Le-
22 desma, inscrita en el Registro Mercantil en fecha cuatro
23 de Septiembre del mismo año la sociedad "Ecuapar Ecuato-
24 riana de Partes S.A.", aumentó su capital a la suma de
25 cuatro millones de sucres mediante emisión de un mil se-
26 cientos nuevas acciones, ordinarias y nominativas, va-
27 lor de un mil sucres cada una, numeradas del dos mil
28 trescientos uno al cuatro mil y reformó por tal motivo el



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, y C) La Junta General extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A.", en sesión celebrada el día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno resolvió elevar el capital de la sociedad en la suma de cuatro millones de sueros representado por cuatro mil acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil sueros cada una numeradas del cuatro mil uno al ocho mil, y reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los términos que constan señalados en el Acta de la referida sesión que usted incorporará a este instrumento.-

T E R C E R A.- Con estos antecedentes y en acatamiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A." en sesión celebrada el día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, por los derechos que represente de dicha sociedad, declaro aumentado el capital social de la sociedad anónima "Ecuapar Ecuatoriana de Partes S.A." en la suma de cuatro millones de sueros, o sea, elevado a la cantidad de ocho millones de sueros y reformado el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales en los términos constantes en el acta que se acompaña, en la que también constan la suscripción y forma de pago del capital aumentado.-

C U A R T A.- Para que se inserte en la escritura a otorgarse, se acompaña también copia auténtica de la escritura en la que consta protocolizada la resolución expedida por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración en fecha catorce de

1 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve en la que se

2 autoriza al Ingeniero Juan Celio Nasson Espinoza, de na-

3 cionalidad Estadounidense para que intervenga con el ca-

4 rácter de inversionista nacional en la constitución, au-

5 mento de capital, compra de acciones, participaciones

6 o derechos, en compañías Benatorianas.- Agregue usted,

7 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la va-

8 lidez y perfección de esta escritura o incorpore en la mis-

9 ma los documentos que se acompañan.- (firmado) Oscar

10 M. Cornejo E., OSCAR M. CORNEJO E.- Abogado. Registro

11 número dos mil quinientos cuarenta.- (Hasta aquí la Mi-

12 nuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

13 NISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ECUAFAR ECUATORIANA DE PA-

14 NILES S.A." CELEBRADA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-

15 TES OCHENTA Y NINE.- En la ciudad de Guayaquil, el día

16 trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, a las

17 seis de la tarde, en el local de la compañía ubicado en

18 el kilómetro diez de la carretera Guayaquil-Baños, con

19 el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria,

20 se reúnen los accionistas de la compañía anónima "ECUAFAR

21 ECUATORIANA DE PAÑALES S.A.", a la que concurren las per-

22 sonas siguientes: Ingeniero Cristóbal Orzantia Vernaza,

23 quien preside la sesión, en su calidad de Presidente titu-

24 lar de la compañía; Ingeniero Oscar Orzantia Vernaza, a

25 nombre y como Subgerente General encargado de la Gerencia

26 General de la compañía "ELECTRODOMESTICOS DURAN S.A." ac-

27 cionista propietaria de dos mil cuatrocientas acciones,

28 ordinarias y nominativas, valor de un mil sueros cada



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

una; Abogado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, representan-
do cuatrocientas acciones de su propiedad, ordinarias y
nominativas, valor de un mil sueros cada una; Oscar Mi-
guel Cornejo Araujo, representando una acción de su pro-
piedad, ordinaria y nominativa, valor de un mil sueros;
Ingeniero Héctor Javier Cornejo Araujo, representando
una acción de su propiedad, ordinaria y nominativa, va-
lor de un mil sueros; e, Ingeniero Juan Masson Espino-
za, Gerente General de la compañía, en funciones de Se-
cretario de esta Junta, representando un mil ciento no-
venta y ocho acciones de su propiedad, ordinarias y no-
minativas, valor de un mil sueros cada una, con lo que
se encuentra representado en esta Junta la totalidad del
capital social y pagado de la compañía que asciende a la
suma de cuatro millones de sueros dividido en cuatro mil
acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil su-
eros cada una. Se deja constancia que los accionistas
de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana, con ex-
cepción del Ingeniero Juan Masson Espinoza que es de na-
cionalidad Estadounidense. El señor Presidente expone
a los concurrentes que el único y exclusivo objeto de es-
ta Junta es conocer y resolver sobre la posibilidad de
efectuar un nuevo aumento del capital de la compañía por
cuanto sus necesidades para un mejor desarrollo así lo
requiero, por lo que concretamente propone que en esta
Junta se trate sobre los puntos siguientes: PRIMERO.-
Aumento del capital social de la compañía.- SEGUNDO.-
Suscripción y forma de pago del capital materia del au-

1 mente.- TERCERO.- Reformas de los Estatutos Sociales,

2 y. CUARTO.- Autorización para legalizar las resolucio-

3 nes de la Junta. De inmediato el señor Presidente consul-

4 ta a los accionistas presentes si están de acuerdo en co-

5 lebrar la presente Junta General Extraordinaria para tra-

6 tarse y resolverse los puntos que antes ha planteado, a

7 lo cual manifestaron por unanimidad que prestaban su acep-

8 tación por estar conformes. Atento a dicha aceptación y

9 considerando que todos los asistentes se encuentran por-

10 fectamente informados sobre el objetivo de la presente

11 Junta y por estar presente la totalidad del capital pa-

12 gado de la compañía, el señor Presidente declara válida-

13 mente constituida la Junta de conformidad con lo prescri-

14 to en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-

15 ñías, sometiéndole de inmediato a consideración de la Jun-

16 ta el primer punto a tratarse en esta sesión. Después

17 de deliberarse exhaustivamente sobre la necesidad de au-

18 mentar el capital de la compañía, la Junta, por unani-

19 midad, resolvió elevar el capital de la compañía a la

20 suma de ocho millones de sucres, mediante la emisión de

21 cuatro mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas,

22 valor de un mil sucres cada una, numeradas del cuatro

23 mil uno al ocho mil. Vista la resolución adoptada, el

24 señor Presidente manifestó que es pertinente entrar a con-

25 siderar el segundo punto del orden del día, el mismo que

26 se relaciona con la suscripción y pago del capital mate-

27 ria del aumento, sometiéndolo a consideración de la Jun-

28 ta. Ato seguido solicitó el uso de la palabra el accio-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

nista Abogado Oscar Miguel De Cornejo Ibáñez y concedida
 que le fue dijo: que por los derechos que le concede la
 Ley y los Estatutos de la compañía para suscribir nuevas
 acciones, tenía a bien renunciar, como en efecto renun-
 cia a dicho derecho, así como también al plazo que dis-
 pone la Ley para proceder a dicha suscripción y que por
 consiguiente, deja a criterio de los otros accionistas
 la suscripción de las nuevas acciones materia del aumen-
 te. Considerando la exposición anterior, los accionis-
 tas Ingeniero Juan Masson Capinosa, Ingeniero Héctor Ja-
 vier Cornejo Araujo y Oscar Miguel Cornejo Araujo expre-
 saron que por su parte estaban conformes y dispuestos a
 suscribir únicamente las acciones que por ley correspon-
 den en proporción a las que actualmente poseen. El In-
 geniero Oscar Orrantia Vernaza, en uso de la palabra,
 manifestó que a nombre y en representación de ELECTRODO-
 MESTICOS DUREX C.A. suscribiría el remanente de las accio-
 nes correspondientes al aumento del capital acordado. Des-
 pués de lo expuesto la Junta, por unanimidad, aprobó
 la suscripción y pago del capital aumentado en la forma
 siguiente: Oscar Miguel Cornejo Araujo suscribe una ac-
 ción valor de un mil sueros y la paga de contado; Inge-
 niero Héctor Javier Cornejo Araujo suscribe una acción
 valor de un mil sueros y la paga de contado; Ingeniero
 Juan Masson Capinosa suscribe un mil ciento noventa y o-
 cho acciones valor de un mil sueros cada una, por un
 valor total de un millón ciento noventa y ocho mil sueros
 y paga de contado la suma de doscientos noventa y nueve

1 mil quinientos sucos que equivale al veinticinco por
2 ciento del valor de las acciones que suscribe, y el sal-
3 do, esto es, la suma de ochocientos noventa y ocho mil
4 quinientos sucos los pagará en el plazo de un año a con-
5 tarse desde la fecha de inscripción de la escritura de
6 aumento de capital en el Registro Mercantil de este Can-
7 tón. / El señor Presidente, considerando que se ha suscri-
8 to la totalidad del capital materia del aumento y se ha
9 aprobado la forma de pago del mismo, dispone la Junta
10 entre a tratar el tercer punto del orden del día que se
11 relaciona con las reformas que deben efectuarse en los
12 Estatutos de la compañía. Después de tratarse sobre es-
13 te punto, la Junta por unanimidad, resuelve introducir
14 en sus Estatutos la siguiente reforma: El Artículo cuar-
15 to de los Estatutos Sociales dirá: "ARTÍCULO CUARTO.-
16 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad, integramen-
17 te suscrito, es de ocho millones de sucos representado
18 por ocho mil acciones, ordinarias y nominativas, nume-
19 radas del uno al ocho mil, de un mil sucos cada una.
20 Si la Junta General de Accionistas resolviera el aumento
21 del capital social, los socios tendrán derecho preferen-
22 te para suscribirlo en proporción al número de acciones
23 que poseen a la fecha de efectuarse el aumento." De in-
24 mediato el señor Presidente, dispone se pase a conside-
25 rar el último punto a tratarse en esta sesión, sobre el
26 que la Junta, por unanimidad, resuelve lo siguiente:
27 Autorizar al señor Gerente General de la compañía, en su
28 condición de representante legal, para que otorgue la



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

escritura de aumento de capital correspondiente y formula-
 le las declaraciones pertinentes, así como también, pa-
 ra que lleve a efectos todos los actos necesarios para
 obtener la legalización de este aumento de capital y re-
 forma de Estatutos y emitir los títulos definitivos de
 las acciones cuando estén liberadas. Por haberse cumpli-
 do con el objeto de esta Junta General Extraordinaria,
 el señor Presidente concede una hora de receso para que
 se redacte el acta respectiva. Reinstituida la sesión con
 la presencia de todas las personas que la integran, se
 dio lectura a la presente acta la misma que es aprobada
 por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que el
 señor Presidente declara concluida la sesión a las ocho
 y veinte minutos de la noche y suscribe la presente ac-
 ta en unión de todos los concurrentes e infrascrito Ge-
 rente General-Secretario que certifica.- f) G. Orrantia
 V.- f) Oscar Orrantia V.- f) Oscar Cornejo A.- f)
 Oscar H. Cornejo I.- f) Javier Cornejo A.- f) Juan
 Masson.- Ha fiel copia de sus originales que constan
 del libro de actas de sesiones de Junta General de Accio-
 nistas de la compañía anónima "Ecuapar Ecuatoriana de
 artes S.A." al que me remito en caso necesario.- Guaya-
 quil, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta
 y uno.- Ecuapar Ecuatoriana de Artes S.A.- (firmado)
 Juan Masson., JUAN MASSON ESPINOZA.- Gerente General.-
 "ECUPAR. ECUATORIANA DE ARTES S.A.- Guayaquil, a diez
 y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-
 señor Ingeniero JUAN MASSON ESPINOZA.- Ciudad.- Cúmple-

me manifestarle que la primera Junta General de Accionistas de la compañía anónima ECUAPAR ECUATORIANA DE CARTES S.A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía por un período de cinco años, teniendo usted, por sí solo, la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones y atribuciones que se determinen en los Estatutos Sociales que constan de la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma en fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día cinco de Diciembre del mismo año.- Muy atentamente.- (firmado)

Oscar M. Cornejo I., AB. OSCAR MIGUEL CORNEJO IBÁÑEZ., Accionista Director de la Primera Junta General.- ACEPTO.

Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Juan Masson., ING. JUAN MASSON ESPINOZA.- CERTIFICO: que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento de folios treinta y un mil doscientos treinta a treinta y un mil doscientos treinta y uno, número seis mil setecientos cuarenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil novecientos cincuenta y dos del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- "PROTOCOLOIZACION DE RESOLUCION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-6-

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR

JUAN CELIO MASSON ESPINOZA.- Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase ordenar se protocolice la Resolución Número cero doscientos treinta y cuatro expedida por el señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de el Litoral, en el cual se autoriza al infrascripto Juan Celio Masson Espinoza, de nacionalidad estadounidense residente legal en el Ecuador, para poder intervenir con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. Acompaño copia auténtica del documento a protocolizarse. Agregue usted las demás cláusulas que se requieran para la validez de esta protocolización, así como también de que se me confieran tres copias legalizadas.- (firmado) Oscar M. Cornejo I.- Abogado.- Reg. número dos mil quinientos cuarenta.- RESOLUCION NUMERO cero doscientos ochenta y cuatro.- EL DIRECTORIO REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número nove-

1 cientos A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta
2 y seis, la declaración número cero ciento doce de
3 tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, efec-
4 tuada por el señor Juan Celio Masson Espinosa de naciona-
5 lidad Estadounidense, la solicitud y la documentación
6 correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-
7 terio.- R E S U E L V I.- Autorizar al señor Juan Celio
8 Masson Espinosa, de nacionalidad Estadounidense, residen-
9 te en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado
10 fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorga-
11 da el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos sesenta
12 y uno por el Director General de Asuntos Consulares de
13 Extranjería para que invierta, CON EL CARACTER DE INVER-
14 SIONISTA NACIONAL, en la constitución aumentos de capital,
15 compra de acciones, participaciones o derechos de compa-
16 ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador. El se-
17 ñor Juan Celio Masson Espinosa, que tendrá la calidad
18 de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de
19 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,
20 hará uso de la presente autorización las veces que fuere
21 necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
22 protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario
23 Público. Disponer que la presente Resolución sea protoce-
24 lizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuni-
25 quese. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de mil no-
26 vecientos setenta y nueve.- (firmado) José Romero M.,
27 Seon. José Romero Montiel.- Diligencia de Protocolización:
28 A solicitud del Abogado Oscar M. Cornejo I., protocoliza



D.

Gustavo Falconi L.

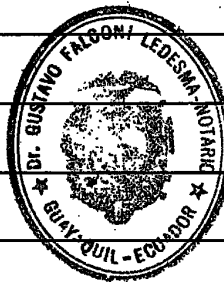
NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 en el Registro de Escrituras Públicas, a mi cargo, la Re-
 2 solución que antecede.- Guayaquil, Agosto veinticuatro de
 3 mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Gustavo Falconi
 4 L.- Notario.- Es fiel copia de su original; en fe de ello
 5 confiere esta Tercera copia, sellada y firmada en la mis-
 6 ma fecha de su protocolización.- (firmado) Gustavo Falco-
 7 ni L.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente Contra-
 8 to se encuentra Exonerado de toda clase de impuestos, se-
 9 gún Decreto Supremo Número setecientos treinta y tres, de
 10 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
 11 publicado en el Registro Oficial número Ochocientos seten-
 12 ta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos seten-
 13 ta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
 14 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
 15 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
 16 a fin, el otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
 17 acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Juan Mascon.- Cédula
 18 Identidad: cero nueve - cero trescientos quince mil tres-
 19 cientos veinte y siete.- Cédula Tributaria: ciento se-
 20 centa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete.- Regis-
 21 tra Unico Contribuyente Número: 0990389225601.- Cédula
 22 Tributaria: ciento veinte y cinco mil doscientos ochenta
 23 y dos.- (firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público".-
 24 ~~TESTADOS: Cello-Después.-VALE.-TESTADOS: Os.-NO VALE.-~~
 25
 26
 27
 28 Se otor-

1 **gó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA**

2 **CERTIFICADA que sollo y firmo en la misma fecha de su o-**
3 **torgamiento.-**



4
5
6
7
8 **CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-**
9 **CA-82-0020 dictada el 11 de Enero de 1.982, por el señor Intendente de Com-**
10 **pañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 912 a 926, número**
11 **68 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número**
12 **1.239 del Repertorio.-Guayaquil, Enero veinte y seis de mil novecientos**
13 **ochenta y dos.-El Registrador Mercantil .-**

14 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE-**
15 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**

16 **CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 12.283 del Registro**
17 **Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; y, 9.904 del mismo Registro de**
18 **1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero vein-**
19 **te y seis de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil .-**

20
21 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE-**
22 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**

23 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta**
24 **escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por**
25 **el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en**
26 **el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Ene-**
27 **ro veinte y seis de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercan-**
28 **til.-**

28 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

